REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CESAR
ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA NUMERO RECO-001-2020.

OBJETO:

FORTALECIMIENTO A LAS FESTIVIDADES DE LA MÚSICA VALLENATA COMO HERRAMIENTA PARA LA PRESERVACIÓN CULTURAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

DICIEMBRE DE 2020.

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA PRESENTADA POR ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA EN EL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA NUMERO RECO-002-2020. PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS FESTIVIDADES DE LA MÚSICA VALLENATA COMO HERRAMIENTA PARA LA PRESERVACIÓN CULTURAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

De conformidad con lo establecido en el decreto 092 de 2017, se procede a evaluar la propuesta presentada dentro del proceso referenciado.

La entidad sin ánimo de lucro que presentó propuesta fue la siguiente:

PROPONENTE:
NIT.
VALOR DE LA PROPUESTA: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00)
VALOR DE LOS RECURSOS A EJECUTAR: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00)
OBSERVACION: NINGUNA.

VERIFICACION DE FACTORES QUE PERMITEN DETERMINAR LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO.

DOCUMENTOS	**FUNDACION ACADEMICA DE MUSICA CONTEMPORANEA Y SOCIAL DECUPLUM NIT. 900992437-5**		
	CUMPLE		
	SI	**NO**	**VERIFICACIÓN**
PRESENTACION DE LA PROPUESTA	X		CUMPLE
ACREDITAR LA COINCIDENCIA ENTRE SU OBJETO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO QUE SE PRETENDEN DESARROLLAR CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN.	X		CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Y/O CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL VIGENTE.	X		CUMPLE
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE.	X		CUMPLE
DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL.	N/A	N/A	CUMPLE
MANIFESTACIÓN EXPRESA POR EL PROPONENTE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 80 DE 1993, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007.	X		CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.	X		CUMPLE
CERTIFICADO DE NO RESPONSABLE FISCAL	X		CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.	X		CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE POLICÍA	X		CUMPLE
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO.	X		CUMPLE
VERIFICACION.	**CUMPLE CON LOS FACTORES EVALUADOS.**		

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO.

REQUISITO	**CUMPLE/NO CUMPLE**
El representante de la entidad privada sin ánimo de lucro debe declarar bajo la gravedad del juramento que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividades de interés público que se	

pretenden desarrollar con la presente contratación y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas[1]. El requerimiento se acreditará con la declaración suscrita por el representante legal que debe hacer parte de la propuesta.	CUMPLE

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA EXIGIDA	PROPONENTE: **FUNDACIÓN FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA NIT. 900019842-0**		
	CUMPLE		
	SI	**NO**	**VERIFICACIÓN**
EXPERIENCIA Conforme con la naturaleza de las actividades de interés público, el valor y la complejidad analizados para la presente contratación; la entidad privada sin ánimo de lucro debe acreditar experiencia exitosa en la ejecución de programas similares o afines a los que se buscan contratar, mediante el aporte junto con su propuesta de la copia de tres contratos y/o convenios celebrados y ejecutados y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al presupuesto de los recursos destinados para el presente proceso. Igualmente, que contengan por lo menos el 70% de aportes en recursos públicos. Adicional a lo anterior, el objeto de los contratos y/o convenios deben contener el desarrollo de actividades de carácter cultural y artístico. La entidad sin ánimo de lucro también debe documentar su experiencia y desempeño con donantes o en desarrollo de proyectos apoyados por empresas privadas para demostrar su idoneidad comprobada en la realización de las actividades que pretende financiar la Entidad Estatal. Para estos efectos, debe acreditar la ejecución de un contrato con entidad privada para el desarrollo de actividades culturales y artísticas, aportando copia del contrato y certificación de cumplimiento por parte de la entidad privada. Si la entidad privada sin ánimo de lucro cuenta con una forma de organización subordinada de una matriz internacional o grupo vinculado de entidades sin ánimo de lucro con subordinación funcional, puede a su vez, aportar la documentación relacionada con la experiencia de esa matriz[2]	**X**		CUMPLE

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

REQUISITO	**CUMPLE/NO CUMPLE**
La estructura organizacional nos muestra	

[1] Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G-GESAL-01, página 13–Colombia Compra Eficiente
[2] Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G-GESAL-01, página 13–Colombia Compra Eficiente

la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro, atendiendo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. Para los efectos anteriormente anotados, La entidad privada sin ánimo de lucro debe aportar junto con su propuesta los siguientes documentos: - Copia de los estatutos registrados en la Cámara de Comercio, para efectos que cuenta con los órganos directivos con la competencia para la toma de decisiones con efectos sobre los proyectos que se comprometa a ejecutar la entidad. - Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019 auditados por un contador público independiente o revisor fiscal disponible para su grupo de interés, que contenga la información sobre los gastos de implementación de los proyectos en las vigencias anotadas, total de las contribuciones del sector privado y el total de los gastos de funcionamiento[3]	CUMPLE.

INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN.

REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE
Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual se avaluará el siguiente indicador, el cual debe ser igual o mayor a 80%, este indicador debe estar debidamente registrado en el SECOP II y puede ser consultado por la entidad o verificado en los documentos físico de la	CUMPLE EL INDICADOR VERIFICADO ASCIENDE AL 1.0% Y SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SECOP II.

[3] Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G-GESAL-01, página 14–Colombia Compra Eficiente

propuesta. Adicionalmente con la propuesta se deben aportar copia del pantallazo del indicador registrado en el SECOP II. Gastos de implementación de los proyectos en el año x = Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018 auditados por un contador público independiente o revisor fiscal disponible para su grupo de interés. Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración[4]	

REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO

REQUISITO	POSITIVO/NEGATIVO/ANOTACIONES
- Verificación sobre sanciones por incumplimiento en el registro RUES. - Revisión de los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro. - Valoración de que los administradores no estén en la categoría de personas políticamente expuestas. - Revisión de la trayectoria y el desempeño de las entidades sin ánimo de lucro en la ejecución de proyectos similares a los que va a financiar revisando los documentos de evaluación publicados en el SECOP en los términos del artículo 7 del Decreto 092 de 2017[5]	**Se concluye que la reputación de la entidad sin ánimo de lucro es positiva, teniendo en cuenta que no tiene sanciones registradas en el RUES, su representante legal no tiene antecedentes fiscales, disciplinarios y de policía negativos y no ostenta en el municipio de Valledupar posición política alguna.** **La trayectoria de la entidad sin ánimo de lucro quedó verificada con la ejecución con resultados satisfactorios de los contratos y convenios aportados con la propuesta.**

REGISTRO Y PROCESO DE CONTRATACIÓN EN EL SECOP II

REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE
El municipio de Valledupar adelantará el Proceso de Contratación en la versión 2 del SECOP que es la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, para lo cual la entidad privada	**CUMPLE, LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL SECOP II.**

[4] Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G-GESAL-01, página 15–Colombia Compra Eficiente

[5] Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G-GESAL-01, páginas 15, 16, 17–Colombia Compra Eficiente

sin ánimo de lucro debe estar registradas en el SECOP II[6]. Este requisito también será objeto de evaluación	

VERIFICACIÓN: La entidad sin ánimo de lucro **FUNDACION ACADEMICA DE MUSICA CONTEMPORANEA Y SOCIAL DECUPLUM NIT. 900992437-5**, cumplió con los requisitos exigidos en el Decreto 092 de 2017, los estudios previos del proceso de contratación y en la invitación a presentar la propuesta para la ejecución del proyecto de inversión priorizado por la Administración Municipal.

Valledupar, diciembre 21 de 2020.

Dra. **MARGARET ARZUAGA MENDOZA**
Secretario General.

Dr. **CARLOS LIÑAN PITRE**
Jefe Oficina de Cultura Municipal

Verificación Jurídica:

Sandra Romero
Abogada Secretaría General

[6] Decreto 092 de enero 23 de 2017, artículo 9, Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G-GESAL-01, página 23–Colombia Compra Eficiente